

San José, jueves, 10 de agosto de 2023

CSV-AI-R-0007-2023

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 1 de 6

**ADVERTENCIA
CSV-AI-ADV-AO-2023-02**

Licenciada
Sindy Coto Calvo
Directora Ejecutiva
Consejo de Seguridad Vial

Asunto: Advertencia CSV-AI-ADV-AO-2023-02, sobre incumplimientos de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 40200-MP-MEIC-MC y deficiente calificación del Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense.

Estimada señora:

Considerando las facultades que el inciso d) del artículo N° 22 de la Ley General de Control Interno N° 82921 (LGCI), otorga como parte de las competencias de las Auditorías Internas al indicar: *“Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento”*, y en apego a lo indicado en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público, referido a la labor independiente, objetiva y asesora; esta Auditoría ha estimado procedente y oportuno emitir la presente advertencia sobre incumplimientos detectados a la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley de Transparencia), así como deficiente calificación del Consejo de Seguridad Vial (en adelante Cosevi), del Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense (en adelante ITSP).

Los servicios de advertencia son una herramienta utilizada por las Auditorías Internas para prevenir a la Administración Activa, sobre eventuales riesgos en asuntos enteramente de su competencia, motivándola a la adopción e implementación de medidas inmediatas que, le ayuden a prevenir o mitigar los riesgos advertidos en función de un análisis normativo y técnico debidamente sustentado de la situación advertida, que le permita tomar decisiones más informadas y más ajustadas al ordenamiento jurídico y técnico. Así como alcanzar los objetivos pretendidos, sin debilitar el ambiente de control interno y sin que se

San José, jueves, 10 de agosto de 2023

CSV-AI-R-0007-2023

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 2 de 6

menoscaben o comprometan, la independencia y la objetividad de la Auditoría Interna en el desarrollo posterior de sus demás competencias.

1. Antecedentes

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene como objetivo que el Estado garantice el cumplimiento efectivo del derecho humano de acceso a la información pública, de forma proactiva, oportuna, oficiosa, completa y accesible.

En adición, la Defensoría de los Habitantes de la República, desde el año 2015, da a conocer anualmente, los resultados de la medición del Índice de Transparencia del Sector Público (ITSP), mediante un instrumento de evaluación, elaborado en coordinación con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública de la Universidad de Costa Rica y el Gobierno Digital, desarrollado científicamente y basado en mejores prácticas internacionales para medir el estado de situación, en un momento dado, de la transparencia que ofrecen los sitios web de las instituciones públicas costarricenses.

Es importante mencionar, que el tema de transparencia es de suma relevancia, debido a que Costa Rica es miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), entidad que promueve la integridad pública alineada al cumplimiento de los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público.

No obstante, a lo anterior, a raíz de la ejecución de un estudio, esta Auditoría, detectó lo siguiente:

2. Transparencia Consejo de Seguridad Vial

2.1 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

El Cosevi, desde el año 2021, no publica en la página web las actas de Junta Directiva, ya sea de forma total o parcial (protección de datos), en aquellos casos en donde la norma expresamente así lo señala.

Es importante indicar que, al consultar a la Dirección Ejecutiva, el motivo de esta situación, indicó que no había justificación para tal ausencia.

San José, jueves, 10 de agosto de 2023

CSV-AI-R-0007-2023

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 3 de 6

Adicionalmente, al revisar la página web del COSEVI¹ se determina que no sólo las actas de la Junta Directiva están pendientes de ingresar, sino que la información de las otras dependencias que aportan insumos no se mantienen actualizadas.

2.2 Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense

El ITSP del Cosevi no cumple al 100%, con las variables establecidas para su evaluación y medición, según las calificaciones obtenidas por concepto de índice global de transparencia, del año 2015 al 2021 tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1 Comparativo ITSP 2015-2021					
AÑO	ITSP	Acceso a la información	Rendición de cuentas	Participación ciudadana	Datos abiertos de gobierno
2015	36,77	52,78	46,37	15,05	21,91
2016	40,22	58,32	51,47	15,05	23,66
2017	53,72	73,97	64,21	28,79	33,84
2018	63,70	84,96	68,26	28,79	70,26
2019	72,49	94	79	58	41
2020	60,90	74,53	70,41	49,88	32,93
2021	32,76	68,48	19,44	18,55	9,27

ITSP: Índice Transparencia Sector Público

Fuente: Sitio WEB Defensoría de los Habitantes de la República

Como se muestra en el cuadro supra, es preocupante la curva descendente de la Institución del año 2019 al 2021, incluso la calificación del último año es la más baja obtenida desde que inició la medición del índice de marras, situación que hace cuestionar a esta Auditoría, porque otras instituciones si obtienen notas superiores, como por ejemplo el Organismo de Investigación Judicial (en adelante OIJ), institución que por la naturaleza de su gestión, la información que genera o custodia, podría considerarse altamente sensible o confidencial, sin embargo es la que lidera el ranking de transparencia institucional del sector público correspondiente al año 2021, con una nota del 100%, mientras la transparencia de la gestión e imagen del Cosevi va en franca decadencia.

¹ <https://www.csv.go.cr/web/guest/red-de-transparencia>

San José, jueves, 10 de agosto de 2023

CSV-AI-R-0007-2023

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 4 de 6

De lo anterior, resulta evidente, la necesidad de la Administración del Cosevi, de investigar y conocer como otras instituciones, realizan la publicación de los documentos establecidos por norma, a efectos de replicar en la Institución, los procedimientos y mejores prácticas, que le han permitido a entidades como el OIJ, ser un caso de éxito en el cumplimiento del Índice de Transparencia Institucional.

Cabe indicar que, el archivo con los datos correspondientes al año 2022, no se encuentran publicados.

3. Riesgos

Al respecto, la Auditoría Interna identificó los siguientes riesgos:

3.1. Riesgo de denuncias, debido a la imposibilidad de acceso de la ciudadanía, a la información pública que genera el Consejo de Seguridad Vial.

3.2 Riesgo de incumplimientos normativos y criterios técnicos, por ende, debilitamiento del Sistema de Control Interno Institucional.

3.3 Riesgo de afectación a la imagen institucional, a raíz de la deficiente calificación del ITSP.

3.4 Riesgo de no contribuir con la transparencia que debe permear la gestión realizada por las instituciones públicas, de los países que forman parte de la OCDE, como es el caso de Costa Rica.

4. Normativa y Criterios Técnicos

Todo lo anterior podría generar incumplimiento de la normativa que se cita a continuación:

Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública

CAPITULO III

DSPOSICIONES SOBRE TRANSPARENCIA ACTIVA

Artículo 17- Publicación oficiosa de información pública.

Las instituciones públicas deberán publicar y mantener actualizada en su respectivo sitio web oficial, al menos, la siguiente información pública:

(...)14) Actas de los órganos colegiados establecidos por ley, salvo expresa disposición legal. (...)

San José, jueves, 10 de agosto de 2023

CSV-AI-R-0007-2023

Al contestar por favor refiérase a este oficio
 Página 5 de 6

**Documento metodológico
 Índice de Transparencia Institucional del Sector Público Costarricense
 Dimensiones, variables y sub-variables que conforman el ITSP**

Índice de Transparencia del Sector Público			
Acceso a la información	Rendición de cuentas	Participación ciudadana	Datos abiertos de gobierno
Información institucional Información institucional básica Organización y funciones Activos inmuebles de la institución	Finanzas públicas Presupuesto Ejecución del presupuesto Reporte anual financiero	Invitación a la participación Invitaciones Contraloría de Servicios Audiencias públicas	Presupuesto público Apertura técnica Apertura legal
Información del personal institucional Información de jerarcas Información de puestos públicos Asesorías externas Dietas de juntas directivas o concejales Directorio electrónico	Planes y cumplimiento Planes institucionales Cumplimiento de planes institucionales	Mecanismos de participación Mecanismos de participación en sitio web Redes sociales	Ejecución del presupuesto Apertura técnica Apertura legal
Procesos de contratación Contratación administrativa Contratación de personal institucional	Informes institucionales y de personal Informes institucionales Informes de personal institucional	Calidad de los mecanismos de participación Atención a solicitudes Uso de las participaciones	Contratación administrativa Apertura técnica Apertura legal
Servicios y procesos institucionales Información de servicios Medios informativos	Toma de decisiones Temas y acuerdos		Estadísticas o registros del sector Apertura técnica Apertura legal
Herramientas y condiciones Herramientas para acceso a la info. Accesibilidad web Apartado de transparencia			

Fuente: Página WEB Defensoría de los Habitantes de la República

5. Solicitud

Esta Advertencia es un insumo para la toma de decisiones, mejor orientadas y apegadas al deber de probidad, al ordenamiento jurídico y técnico, a las sanas prácticas y al cumplimiento de los objetivos del control interno.

Ante lo descrito y de conformidad con el Artículo N°22 – Competencias, de la Ley General de Control Interno N°8292 inciso d) se le **solicita informar en el plazo de diez días a esta Auditoría Interna las acciones y la documentación respectiva que permita atender los temas descritos**, con el objetivo de cumplir con la normativa de transparencia vigente y mejorar la gestión e imagen del Cosevi, en función del índice de transparencia institucional.



San José, jueves, 10 de agosto de 2023

CSV-AI-R-0007-2023

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 6 de 6

Este servicio se brinda sin perjuicio, de las competencias de seguimiento y la atención posterior que le competen a esta Auditoría Interna, conforme con la Ley General de Control Interno No. 8292.

Finalmente, se le recuerda que a fin de garantizar el control público asociado con la acción estatal establecida en el Artículo No 24 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, así como con el numeral No 7 de la Ley No 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la información relacionada con hechos y conductas de los funcionarios públicos es de interés público. En consecuencia, la presente advertencia es de interés público y en virtud de esa condición puede ser publicado en el apartado de “Red de Transparencia” de la página web del Cosevi.

Cordialmente,
AUDITORÍA INTERNA

MBA. Silvia Salas Vásquez
Auditora Interna
Consejo de Seguridad Vial

SSV/srm/fjh

C. Archivo